



10.1-4.8

**RESOLUCIÓN NÚMERO CDS - 013 DE 2024
(21 DE MAYO DE 2024)**

Por la cual se corrige un error formal en el artículo primero de la Resolución número CDS - 012 del 20 de mayo de 2024.

EL CONSEJO DE LA UNIDAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y especialmente las conferidas por el Acuerdo Superior 010 de 2010,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Número CDS – 012 de 20 de mayo de 2024, se citó a entrevistas a los aspirantes de la convocatoria para designar al director (a) de la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca, aperturada mediante Resoluciones número CDS - 008 y CDS - 009 de 2024.

Que se detectó en la Resolución Número CDS – 012 de 2024, un error de transcripción al digitar en el Artículo Primero, numeral 12, como número de documento de identidad del candidato, el número 3127901548, siendo que, en la información de la hoja de vida aportada para aplicar a la convocatoria para designar al director (a) de la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca, aperturada mediante Resoluciones número CDS - 008 y CDS - 009 de 2024, correspondía al número de documento de identidad N° 10.543.690.

Que, en este orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la corrección del referente jurídico con fundamento en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011, el cual establece:

“ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”*

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fue un palpable error de transcripción y, no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por la institución.

En mérito de lo expuesto,

Por una Universidad de excelencia y solidaridad





Unidad de Salud
Consejo de Salud

RESUELVE:

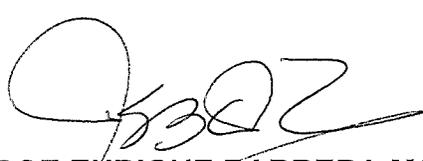
ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el número de documento de identidad del candidato registrado en el numeral 12 del Artículo Primero de la Resolución Número CDS – 012 de 20 de mayo de 2024, el cual corresponde al documento de identidad N° 10.543.690, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

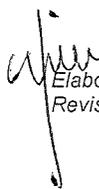
ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución número CDS – 012 de 20 de mayo de 2024, siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

ARTICULO TERCERO: Enviar copia de la presente resolución a los correos electrónicos suministrados por los aspirantes en sus hojas de vida y publicar en el portal web universitario.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Popayán, Ciudad Universitaria, a los veintiún (21) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).


JORGE ENRIQUE BARRERA MORENO
Presidente Delegado
Unidad de Salud
Universidad del Cauca



Elaboró: Lina Trochez, Vicerrectoría Administrativa
Revisó: Pablo Zambrano Simmons, Jefe Oficina Asesora Jurídica



Por una Universidad de excelencia y solidaria



Unidad de Salud de la Universidad del Cauca
Calle 4 No. 3 -57 Centro - Popayán - Cauca - Colombia
Telefono 602 8209900 Exts. 1600 – 1672 - 1601
dirunisalud@unicauca.edu.co unisalud@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co